Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-043-2025

Tame, Arauca Septiembre de 2025

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS
Alcalde municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo establecido en la Sección2 subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015 el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MINIMA CUANTIA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
TIEMPO DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000)
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1991, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS CON EXPERIENCIA RELACIONADA Y SIN LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Instrumento normativo desde el cual también se instituyen los principios y derechos constitucionales, en los que el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación artículos 2, 3 y 103, a la información artículos 20, 23 y 74, a la participación en el control del poder político artículo 40, así como del derecho a vigilar la gestión pública artículo 270.

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

Así mismo, La Constitución Política de Colombia de 1991 dio a todos los ciudadanos, la posibilidad de participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública. Al mismo tiempo, determinó la forma como los ciudadanos pueden participar en la planeación, el seguimiento y la vigilancia de los resultados de la gestión estatal.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Es virtud de lo anterior, que el artículo 104 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana Ley 1757 de 2015 establece: Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:

a) Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación;

h) Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles;

De acuerdo a nuestra legislación se definen los conceptos de rendición de cuentas, entendida como (artículo 48 de la ley 1757 de 2015), "proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control" así como "Una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión".

De la misma manera, define el Presupuesto participativo como (artículo 91 de la ley 1757 de 2015), mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos" con la finalidad (artículo 92 de la ley 1757 de 2015), "recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional".

Para la modalidad de selección aplicable, la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y la transparencia de la contratación con recursos públicos, siendo aplicable de acuerdo al recurso disponible su artículo 2. Inciso quinto - modalidad de mínima cuantía "*cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*", proceso con el que se buscaría impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.

De la misma manera, la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015 y las directrices del DNP y la Procuraduría General de la Nación exigen a las entidades territoriales establecer procesos efectivos de planeación participativa, control

ciudadano y rendición de cuentas. Estos no pueden desarrollarse adecuadamente sin una inversión inicial que permita estructurar mecanismos, plataformas digitales, estrategias de pedagogía ciudadana y formación del talento humano.

En esto, la implementación de un proyecto de inversión pública para adelantar procesos de rendición de cuentas y presupuesto participativo no es solo una necesidad administrativa, sino un compromiso ético y legal con la ciudadanía. Garantizar una administración más abierta y participativa desde el nivel local es el primer paso hacia una administración justa y transparente.

La inversión pública orientada a fortalecer procesos de rendición de cuentas y presupuesto participativo contribuiría a cerrar brechas de gobernanza, permitiendo la implementación de mecanismos efectivos de participación ciudadana. Esto no solo responde al marco legal para las entidades territoriales, sino también al cumplimiento de estándares internacionales en materia de reducir la corrupción a través de instituciones responsables y transparentes.

Por lo anterior la administración municipal para esta vigencia dejo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal "Haciendo Equipo por Tame 2024-2027" el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA "con el fin de designar recursos a los cumplimientos normativos de la entidad territorial.

Que, por tales circunstancias normativas y legales, el Municipio de Tame, en cabeza de la Administración "Haciendo Equipo por Tame 2024-2027" considera prudente adelantar un proceso de Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contratar el objeto "REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" mediante el proceso precontractual, contractual y poscontractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En tanto, se da cumplimiento de la normativa constitucional y legal en rendición pública de cuentas y presupuesto participativo busca acercar a la Entidad con los grupos de valor, con el fin de mejorar la confianza, transparencia y credibilidad de la población, de la misma manera, busca que la entidad este en un proceso de mejoramiento continuo mediante la identificación y ejecución de oportunidades de mejora, búsqueda de informar a la comunidad de la gestión realizada, los resultados y avances en el cumplimiento del plan de desarrollo, evidenciando así, las actividades desarrolladas ante la comunidad y demás grupos de valor, fomentando de esta manera la transparencia, el gobierno abierto y la participación ciudadana en la gestión pública territorial, así como, Cumplir la responsabilidad de rendir cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
LINEA ESTRATEGICA	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4502001

INDICADOR DEL PRODUCTO	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS
CÓDIGO DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	450200100
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPIN	202400000001708

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO DE APOYO:

"REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	**CLASE / PRODUCTO**
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
93141501	Servicios de política social
93141500	Desarrollo y servicios sociales
82101500	Publicidad impresa
82101501	Publicidad en vallas
82101502	Publicidad en afiches
82101503	Publicidad en revista
82101601	Publicidad en radio y/o televisión
82101600	Publicidad difundida
82101603	Publicidad en internet
82101800	Servicio de agencia de publicidad
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
80161507	Servicios audiovisuales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**APOYO A LA REALIZACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME.**		
1,1	Convocatoria a participar en el evento denominado: proceso de presupuesto participativo dirigido a la comunidad del municipio de Tame mediante cuñas radiales, donde se utilicen 30 segundos de espacio publicitario el contenido de la misma será aprobado por el supervisor. se deben garantizar 4 cuñas radiales diarias seis días antes del evento y el ultimo día deben ser 6 cuñas radiales	CUÑAS	24
1,2	Convocatoria a participar en el evento denominado: proceso de presupuesto participativo dirigido a la comunidad de Tame mediante perifoneo. el contenido de la misma debe ser aprobado por el supervisor. se deben garantizar 5 horas diarias seis días antes del evento	HORAS	30

1,3	Diseño, elaboración e impresión de pendón de 2,0 metros x 1 metros- banner ful color (contenido aprobado por el supervisor)	UNIDAD	1
1,4	Suministro de refrigerios debe contener alimentos sólidos (mínimo 60 gr) y liquido (mínimo de 200 cc) incluye empaque individual.	UNIDAD	100
1,5	Apoyo con personal presentador de evento (se debe garantizar el presentador por todo el evento, mínimo 6 horas)	HORAS	6
1,6	Alquiler de sonido amplificado (micrófono bafle y cabina)	EVENTO	1
1,7	Logística para el evento en general (personal de apoyo, papelería, gastos administrativos)	GLOBAL	1
2	**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNCICIPIO DE TAME.**		
2,1	Convocatoria a participar en el evento denominado: proceso de rendición de cuentas dirigido a la comunidad del municipio de Tame mediante cuñas radiales, donde se utilicen 30 segundos de espacio publicitario el contenido de la misma será aprobado por el supervisor. se deben garantizar 4 cuñas radiales diarias seis días antes del evento y el ultimo día deben ser 6 cuñas radiales.	CUÑA	30
2,2	Convocatoria a participar en el evento denominado: proceso de rendición de cuentas dirigido a la comunidad de Tame mediante perifoneo. el contenido de la misma debe ser aprobado por el supervisor. se deben garantizar 5 horas diarias siete días antes del evento	HORAS	35
2,3	Alquiler de Sonido Amplificado (micrófono bafle y cabina)	EVENTO	1
2,4	Apoyo con personal presentador de evento	HORAS	7
2,5	Diseño, elaboración e impresión de pendón de 2,0 metros x 1 metros- banner ful color (contenido aprobado por el supervisor)	UNIDAD	1
2,6	Suministro de refrigerios debe contener alimentos sólidos (mínimo 60 gr) y liquido (mínimo de 200 cc) incluye empaque individual.	UNIDAD	100
2,7	Suministro de alimentación almuerzo (sopa proteína 270 gramos, carbohidratos, ensalzadas, granos y jugo natural) para la jornada continua del evento denominado; proceso de rendición de cuentas a la comunidad del municipio de Tame. incluye empaque individual.	UNIDAD	100
2,8	LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL (personal de apoyo, papelería, gastos administrativos).	GLOBAL	1
2,9	Suministros de material de apoyo- Revista tamaño 20.5 cm x 26.5 cm, ful color, 10 hojas internas o 20 páginas full color en papel propalcote brillante de 150 gr pegado, cartulina en cote 250 gr full color incluye diseño.	UNIDAD	300

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas del numeral 2.3. del presente estudio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el contrato.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONTRATO.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda 31 de diciembre de 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Contrato, a través de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **Art. 2 del Decreto 1860 de 2021**, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o sugerencias. Si las observaciones son contestadas por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, los términos continuarán. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, la Entidad Estatal podrá utilizar medios diversos al SECOP, cuando se presenten las solicitudes de mínima cuantía en convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el siguiente mejor precio, y así sucesivamente, sin alterar en perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preciso en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que inicie el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.7.1. del presente Decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARAGRAFO: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplica lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que tata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE M\NIMA CUANTIA

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, 6i como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la ¡invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal,

PARAGRAFO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén' señalada por la Superintendencia de industria y Comercio, se determinan en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley '1150 de 2007".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el "REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MUNICIPIO
Detalle del Proceso MC-TA-038-2025	BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA SEMANA POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA.	TAS SOLUCIONES S.A.S	$16.800.000,00	TAME- ARAUCA
MC-TA-036-2025	APOYO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS DE REGULARIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCION PARA LA POBLACION MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA IES S.A.S	$20.000.000,00	TAME, ARAUCA
MC-TA-029-2024	REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	TAS SOLUCIONES S.A.S	$30.00.000,00	TAME, ARAUCA

B) Antecedes de otros Municipios:

AÑO	No. DE PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	MC-074-2025	CUBARA	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO Y CULTURAL UWA PARA LA COMUNIDAD DE BARROSA, MUNICIPIO DE CUBARA, BOYACA	$ 25.955.400	MARIA LUISA SANTANDER
2025	MC-070-2025	CUBARA	SERVICIO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 39.856.200	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y SUMINISTROS LEDNAR S.A.S
2025	MC-019-2025	CUBARA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUBARÁ	$ 17.453.400	AGINNOVA

5. ANALISIS DEL MERCADO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

5.1. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO: Para establecer el presupuesto oficial se llevo a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio esta establecido conforme a la oferta de mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de la demanda.

- Cotizaciones: A continuación, se enuncian de las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

NOMBRE	NIT/C.C	DIRECCIÓN
Fundación Ensamble	900.944.201-1	Cra 13 # 17 – 35 B. Las Ferias
Agencia Promotora de Desarrollo Económico Regional - Aprodel	900.224.004-6	Calle 15 # 19 B. Sucre
Fundación Convenio Social	901195129-6	Calle 14 # 13-57 B. Sucre

5.2. VALORES PROMEDIADOS

REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

				EMPRESAS PROVEEDORAS								
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	ENSAMBLE	CONVENIO SOCIAL	APRODEL		VALOR PROMEDIO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	APOYO A LA REALIZACION DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME.											
1,1	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO : PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME MEDIANTE CUÑAS RADIALES,DONDE SE UTILICEN 30 SEGUNDOS DE ESPACIO PUBLICITARIO EL CONTENIDO DE LA MISMA SERA APROBADA POR EL SUPERISOR. SE	CUÑAS	24	$ 37.833,33	$ 908.000,00	$ 32.166,67	$ 772.000,00	$ 35.000,00	$ 840.000,00	$ 840.000,00	$ 35.000,00	$ 840.000,00

	DEBEN GARANTIZAR 4 CUÑAS RADIALES DIARIAS SEIS DIAS ANTES DEL EVENTO Y EL ULTIMO DIA DEBEN SER 6 CUÑAS RADIALES												
1,2	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO: PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPÁTIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE TAME MEDIANTE PERIFONEO. EL CONTENIDO DE LA MISMA DEBE SER APROVADO POR EL SUPERVISOR. SE DEBEN GARANTIZAR 5 HORAS DIARIAS SEIS DIAS ANTES DEL EVENTO	HORAS	30	$ 78.333,33	$ 2.350.000,00	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00	$ 61.666,67	$ 1.850.000,00	$ 2.100.000,00	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00	
1,3	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE PENDON DE 2,0 METROS X 1 METROS- Banner Ful color (CONTENIDO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1	$ 237.100,00	$ 237.100,00	$ 231.300,00	$ 231.300,00	$ 222.500,00	$ 222.500,00	$ 230.300,00	$ 230.300,00	$ 230.300,00	
1,4	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DEBE CONTENER ALIMENTOS SOLIDO (MINIMO 60 GR) Y LIQUIDO (MINIMO DE 200 CC) INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL .	UNIDAD	100	$ 10.100,00	$ 1.010.000,00	$ 8.700,00	$ 870.000,00	$ 9.400,00	$ 940.000,00	$ 940.000,00	$ 9.400,00	$ 940.000,00	
1,5	APOYO CON PERSONAL PRESENTADOR DE EVETO (SE DEBE GARANTIZAR EL PRESENTADOR POR TODO EL EVENTO, MINIMO 6 HORAS)	HORAS	6	$ 175.000,00	$ 1.050.000,00	$ 133.333,33	$ 800.000,00	$ 141.666,67	$ 850.000,00	$ 900.000,00	$ 150.000,00	$ 900.000,00	
1,6	ALQUILER DE SONIDO AMPLIFICADO (MICROFONO BAFLE Y CABINA)	EVENTO	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	
1,7	LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL (PERSONAL DE APOYO, PAPELERIA,GASTOS ADMINISTRATIVOS)	GLOBAL	1	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	$ 998.000,00	$ 998.000,00	$ 1.392.000,00	$ 1.392.000,00	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	
2	**APOYO A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNCICIPIO DE TAME.**												

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

2,1	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO : PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME MEDIANTE CUÑAS RADIALES,DONDE SE UTILICEN 30 SEGUNDOS DE ESPACIO PUBLICITARIO EL CONTENIDO DE LA MISMA LO APRUEBA EL SUPERVISOR, SE DEBEN GARANTIZAR 5 CUÑAS RADIALES DIARIAS SEIS DIAS ANTES DEL EVENTO.	CUÑA	30	$ 35.400,00	$ 1.062.000,00	$ 34.600,00	$ 1.038.000,00	$ 35.000,00	$ 1.050.000,00	$ 35.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	
2,2	CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL EVENTO DENOMINADO: PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPÁTIVO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE TAME MEDIANTE PERIFONEO EL CONTENIDO DE LA MISMA DEBE SER APROVADO POR EL SUPERVISOR. SE DEBEN GARANTIZAR 5 HORAS DIARIAS SIETE DIAS ANTES DEL EVENTO	HORAS	35	$ 67.142,86	$ 2.350.000,00	$ 72.857,14	$ 2.550.000,00	$ 70.000,00	$ 2.450.000,00	$ 70.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	
2,3	ALQUILER DE SONIDO AMPLIFICADO (MICORFONO BAFLE Y CABINA)	EVENTO	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00	
2,4	APOYO CON PERSONAL PRESENTADOR DE EVETO	HORAS	7	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00	$ 175.714,29	$ 1.230.000,00	$ 124.285,71	$ 870.000,00	$ 150.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	
2,5	DISEÑO, ELABORACION E IMPRESIÓN DE PENDON DE 2,0 MESTROS X 1 METROS-BANNER FUL COLOR (CONTENIDO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1	$ 237.100,00	$ 237.100,00	$ 231.300,00	$ 231.300,00	$ 222.500,00	$ 222.500,00	$ 230.300,00	$ 230.300,00	$ 230.300,00	
2,6	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DEBE CONTENER ALIMENTOS SOLIDO (MINIMO 60 GR) Y LIQUIDO (MINIMO DE 200 CC) INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL .	UNIDAD	1000	$ 10.100,00	$ 1.010.000,00	$ 8.700,00	$ 870.000,00	$ 9.400,00	$ 940.000,00	$ 9.400,00	$ 940.000,00	$ 940.000,00	

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

2,7	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ALMUERZO (SOPA PROTEINA 270 GRAMOS, CARBOHIDRATOS , ENSALSADAS, GRANOS Y JUGO NATURAL) PARA LA JORNADA CONTINUA DEL EVENTO DENOMINADO; PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME. INCLUYE EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD	100	$ 28.970,00	$ 2.897.000,00	$ 28.000,00	$ 2.800.000,00	$ 27.030,00	$ 2.703.000,00	$ 28.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	
2,8	LOGISTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL (PERSONAL DE APOYO, PAPELERIA,GASTOS ADMINISTRATIVOS)	GLOBAL	1	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	$ 998.000,00	$ 998.000,00	$ 1.392.000,00	$ 1.392.000,00	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	$ 1.195.000,00	
2,9	SUMINISTROS DE MATERIAL DE APOYO-REVISTA TAMANO 20.5 CM X 26.5 CM , FUL COLOR, 10 HOJAS INTERNAS O 20 PAGINAS FULL COLOR EN PAPEL PROPALCOTE BRILLANTE DE 150 GR PEGADO, CARTULINA EN COTE 250 GR FULL COLOR INCLUYE DISEÑO.	UNIDAD	300	$ 40.598,00	$ 12.179.400,00	$ 41.266,67	$ 12.380.000,00	$ 39.929,33	$ 11.978.800,00	$ 40.598,00	$ 12.179.400,00	$ 12.179.400,00	
	VALOR TOTAL POR EMPRESA				**$ 30.830.600,00**		**$ 29.768.600,00**		**$ 29.400.800,00**	**PROMEDIO EMPRESA**	**$ 30.000.000,00**		
	VALOR TOTAL											**$ 30.000.000,00**	

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000),el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

5.4. DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de Orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	**%**	**BASE A TENER EN CUENTA**
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ANCIANO	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	ESTÁN EXENTOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

IND. Y COMERCIO	7/1000	APLICABLE DE ACUERDO AL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD EN EL RUT (VARIABLE)
PRO-JUSTICIA FAMILIAR		APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
SOBRETASA BOMBEROS	5%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUEDO A LA TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA SOBRE EL IVA FACTURADO
CONTRIBUCIÓN	5%	APLICA SÓLO PARA CONTRATOS DE OBRA

Nota: *Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

5.5. JUSTIFICACIÓN: La Oficina Asesora de Planeación, realizó estudio de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a personas naturales y jurídicas que están en condiciones de prestar el servicio o suministrar el bien, las cuales fueron allegadas y son parte integral de este documento.

5.6. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20250916001	16/09/2025	2.3.2.02.02.009.06.14 Fortalecimiento a los procesos de rendición de cuentas y presupuesto participativo dirigido a la comunidad en el municipio de Tame Arauca	1.2.4.3.03 / SGP-Propósito general – propósito general libre inversión.	$30.000.000,00
Total: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE				**$30.000.000,00**

5.7. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del Contrato.
- Planillas de enfoque diferencial (Cuando aplique)
- Registro Fotográfico.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado

- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC.

5.8. ANTICIPO: No aplica

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con ls condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección es el menor precio ofrecido y se verifican criterios de experiencia y capacidad jurídica.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: " REALIZAR APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RENDICION DE CUENTAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurre	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asignar?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en	Fecha	Monitoreo y revisión

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

						ncia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el Proceso no se presenten Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaración desierta del Proceso	1	1	5	Riesgo medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	1	3	5	5	SI	Oficina Asesora jurídica	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha de adjudicación	SECOP	Diariamente

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	4	SI	Unidad gestora y Oficina Asesora Jurídica	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha de adjudicación	SECOP	Diariamente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente o muerte de personal	Retraso en la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Exigir el Plan completo de Seguridad Industrial y su implementación y cumplimiento durante toda la ejecución del contrato	3	2	5	4	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	El supervisor vigilará el cumplimiento de las Normas de Seguridad	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de materiales	Suspensión parcial de la actividad contractual	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Revisar la actualización de disponibilidad, calidad y precio de los materiales a utilizar	2	2	4	4	SI	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control exhaustivo de las especificaciones técnicas y el presupuesto y	Diariamente

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

												en la ejecución de la actividad contractual. A su vez, el contratista deberá contemplar un plan de contingencia, para este supuesto y un Plan de Calidad para establecer los mecanismos de abastecimiento y acopio.									revisión periódica por parte del supervisor de las compras de materiales (fechas de pedido, entrega, calidades) por parte del contratista.	
5	General	Externo	Ejecución	Económico, político,	Incremento en precios regulados por el Gobierno	Existencia de desequilibrio económico en el contrato	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista	Monitorear la fluctuación de precios de materiales de la industria de la construcción afectados por bienes de precio regulado como los	2	2	4	4	SI		Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Solicitud de listados de precios a proveedores de materiales requeridos para la ejecución contractual	Diariamente

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

											combustibles											
6	General	Externo	Contratación - Ejecución	Regulatorios	Paralisis/ no inicio de la actividad contractual por demora en trámite de licencias o permisos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	6	8	Riesgo Medio	Contratista	Revisión de las pólizas de cumplimiento para tomar las medidas correspondientes	2	6	8	4	SI		Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Comunicación pertinente con las partes involucradas	Diariamente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden publico	Imposibilidad de ejecutar el contrato	5	4	5	Riesgo Alto	Entidad /contratista	Aportar las garantías correspondientes y exigirlas	1	3	4	4	SI		A partir del primer reporte la alteración del orden publico	Al cese de la alteración	Seguimiento a las comunicaciones oficiales referentes al orden publico	Diariamente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

PRE- CONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MINIMA CUANT|A por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se Requerirá garantía de seriedad del ofrecimiento, al teniendo lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co

CONTRACTUAL
Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el an.2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez ('10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, el cual en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

CALIDAD DEL SERVICIO:

Es el amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contrato, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contrato, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de MINIMA CUANTIA no están cubiertas por los acuerdos comerciales.
11. PUBLICACIÓN
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web www.contratos.gov.co

Cordialmente;

ANGEL VALENTIN MOLINA MOJICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	**Fabio Armando García**	Técnico Operativo Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	**Ángel Valentín Molina Mojica**	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			

Calle 14 con Carrera 9
(7) 888 6394
cultura@tame-arauca.gov.co